

**Calidad, Sanidad y Comercio  
Exterior de leche de cabra en el  
marco del Real Decreto 993/2014**



**Dra. M<sup>a</sup> Ángeles Martín Linares**



## EL REAL DECRETO 993/2014: ¿ POR QUÉ?

- Exportación de productos agrarios de origen animal: “VITAL PARA LA ECONOMIA ESPAÑOLA”
- Mejores Garantías Sanitarias
- Mejor comunicación y coordinación entre autoridades competentes
- Reducción carga Administrativa y agilizar las comunicaciones entre operadores, OIC y Administración:  
**CEXGAN** (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente)

## ACTORES PRINCIPALES

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (**MAGRAMA**), Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (**MSSSI**)
- **Servicios de Inspección Veterinaria en Frontera**  
Certificados veterinarios de exportación
- **Agente certificador**
  - Funcionario Servicios Oficiales de las CCAA en Salud Pública y Sanidad Animal ó
  - **Veterinario autorizado o habilitado**
- **Organismos independientes de control OIC**

## QUÉ CERTIFICAR?

- Animales vivos
- **Productos animales o de origen animal**
- Productos para alimentación animal
- Productos zoonosarios

## QUÉ CERTIFICAR?

**A. Requisitos idénticos** o asimilables a los aplicables para los intercambios dentro de los países de la UE.

- a) Sistema de Autocontrol
- b) Lista de países exportadores

**A. Requisitos adicionales** en materia de Salud Pública y/o Sanidad Animal o Trazabilidad más exigente

- a) Lista de países exportadores
- b) Certificados de exportación específicos basados en acuerdos sanitarios (ASE)**
- c) Sistema de autocontroles específico SAE**

## SERVICIOS DE INSPECCIÓN VETERINARIA EN FRONTERA: CERTIFICADOS VETERINARIOS DE EXPORTACIÓN

- A. CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN GENÉRICOS**
- B. CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN ESPECÍFICOS**
- C. NO INTERVENCION**

# SERVICIOS DE INSPECCIÓN VETERINARIA EN FRONTERA

## CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN GENÉRICOS

- No existe un modelo de certificado sanitario de exportación acordado con el país de destino para el producto que se desea exportar
- No hay constancia de ninguna restricción aplicable a dicha exportación
- La exportación será responsabilidad exclusiva del exportador

# CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN GENÉRICOS

1 enero 2016: certificados sanitarios oficiales: "sábana"



TIPO MERCANCIA	PAIS DESTINO	CERTIFICADO	OBSERVACIONES
OVOPRODUCTOS	URUGUAY	Genérico	
PROTEÍNA HIDROLIZADA DE ORIGEN TÉCNICO	URUGUAY	No intervención	
PESCADO	URUGUAY	Genérico	
PIEL DE CERDO	URUGUAY	Genérico	
ENZIMAS COAGULANTES	URUGUAY	Condicionado al permiso de importación	
DILUYENTE POLVO SEMEN	URUGUAY	Condicionado al permiso de importación	
AproRED (Preparado proteico puro porcino)	URUGUAY	Genérico	
PRODUCTOS APÍCOLAS	URUGUAY	Genérico	
ADITIVOS ALIMENTACIÓN ANIMAL Y ALIMENTACIÓN ANIMAL	UZBEKISTAN	Genérico	
CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE PORCINO	UZBEKISTAN	Genérico	
LÁCTEOS	UZBEKISTAN	Genérico	
COLÁGENOS Y GELATINAS	VENEZUELA	Genérico	
ALIMENTACIÓN ANIMAL (NO ORIGEN ANIMAL)	VENEZUELA	Genérico	
ALIMENTACIÓN ANIMAL	VENEZUELA	Genérico	
ADITIVOS ALIMENTACIÓN ANIMAL	VENEZUELA	Genérico	
PROTEÍNA PLASMÁTICA DE CERDO	VENEZUELA	Genérico	
PETFOOD PARA AVES	VENEZUELA	Genérico	
PRODUCTOS LÁCTEOS	VENEZUELA	Genérico	
PIELAS SALADAS	VENEZUELA	Genérico	
MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	VENEZUELA	Anexo C (Instrucción 2/2011)	
PESCADO	VENEZUELA	Genérico	
OVOPRODUCTOS	VENEZUELA	Genérico	
FERMENTOS LÁCTICOS	VENEZUELA	Genérico	
MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	VIETNAM	Anexo C (Instrucción 2/2011)	
PATAS POLLO (ALIMENTACIÓN ANIMAL)	VIETNAM	Genérico	
TROFEOS DE CAZA	VIETNAM	Genérico	
ALIMENTACIÓN ANIMAL	VIETNAM	Genérico	
PESCADO	VIETNAM	Genérico	
CARNE DE AVE	VIETNAM	Genérico	
PRODUCTOS APÍCOLAS	VIETNAM	Genérico	
PIELAS CURTIDAS	VIETNAM	Genérico	
HARINA DE PESCADO PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL	VIETNAM	Genérico	
MEDIOS DE CULTIVO	VIETNAM	Genérico	
EMBUTIDOS DE PORCINO	WALLIS Y FUTUNA	Genérico	
MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO	YIBUTI	Genérico	
PRODUCTOS LÁCTEOS	YIBUTI	Genérico	
PRODUCTOS CÁRNICOS DE AVE	YIBUTI	Genérico	
PRODUCTOS CÁRNICOS DE PORCINO	YIBUTI	Genérico	
EMBUTIDO DE VACUNO	YIBUTI	Genérico	



REINO DE ESPAÑA

Ref: GA.0211

Nº Certificado / Certificate Nº / N° Certificat: \_\_\_\_\_

El Servicio de Inspección de Sanidad Animal de / The Animal Health Inspection Service of / L'Inspection de la Santé Animale de: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA / CERTIFIES THAT / CERTIFIE:**

Que la partida de productos que a continuación se detalla: / The consignment of products described below: / Que le lot de produits ci- dessous détaillé:

Naturaleza de la mercancía / Nature of the merchandise / Nature de la marchandise: \_\_\_\_\_

Nº de lote / Batch No / N° du lot: \_\_\_\_\_

Peso neto / Net weight / Poids net: \_\_\_\_\_

Número de embalajes / Number of packages / Nombre d'emballages: \_\_\_\_\_

País de origen / Country of origin / Pays d'origine: \_\_\_\_\_

Establecimiento elaborador (Nombre, dirección y Número de registro) / Establishment of production (Name, address and approval number) / Etablissement de production (Nom, adresse et numéro d'agrément): \_\_\_\_\_

Establecimiento expedidor (Nombre, dirección y Número de registro) / Exporting establishment (Name, address and approval number) / Etablissement expéditeur (Nom, adresse et numéro d'agrément): \_\_\_\_\_

Nombre y dirección del exportador / Name and address of the consignor / Nom et adresse de l'expéditeur: \_\_\_\_\_

Nombre y dirección del destinatario / Name and address of the consignee / Nom et adresse du destinataire: \_\_\_\_\_

Medio de transporte (tipo e identificación) / Means of transport (type and identification) / Moyen de transport (type et identification): \_\_\_\_\_

De acuerdo con la documentación e información disponible, no posee restricciones desde el punto de vista de salud pública ni de sanidad veterinaria, y es apta para el consumo humano, por lo que está autorizada para ser exportada con destino a: / According to the available documents and data, it does not have any sanitary and veterinary restrictions, and it is fit for human consumption, so that it is authorized to be exported to: / Conformément aux documents et informations disponibles, il n'y a pas de restrictions, ni sanitaires ni vétérinaires, et est propre à la consommation humaine, et est autorisée à être exportée vers: \_\_\_\_\_

El exportador es responsable de las cantidades y datos indicados. Este documento es solo emitido con fines sanitarios / The consignor is responsible for the quantities and data indicated. This document is only intended for sanitary purposes / L'exportateur est le responsable des quantités et des renseignements indiqués. Les seules fins de ce document sont sanitaires.

Hecho en / Done at / Fait à: \_\_\_\_\_, el / on / le: \_\_\_\_\_

(Lugar / Place / Lieu)

(Fecha / Date / Date)

Sello oficial / Official stamp / Cachet officiel:



# SERVICIOS DE INSPECCIÓN VETERINARIA EN FRONTERA

## **CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN ESPECÍFICOS**

Contienen una declaración expresa de que los productos exportados cumplen determinados requisitos específicos basados en acuerdos sanitarios (ASE)

# CERTIFICADO DE EXP. ESPECÍFICO



Ref. ASE: 1980  
BGM0117

CERTIFICADO SANITARIO VETERINARIO PARA PRODUCTOS LÁCTEOS DERIVADOS DE LECHE DE VACA, OVEJA, CABRA Y BÚFALA PARA EL CONSUMO HUMANO DESTINADOS A LA EXPORTACIÓN A LA REPÚBLICA DE TURQUÍA (\*) / VETERINARY HEALTH CERTIFICATE FOR DAIRY PRODUCTS DERIVED FROM MILK OF COWS, EWES, GOATS AND BUFFALOES FOR HUMAN CONSUMPTION INTENDED FOR EXPORTATION TO THE REPUBLIC OF TURKEY(\*) / TÜRKİYE CUMHURİYETİNE İHRACATI AMAÇLANAN, İNSAN TÜKETİMİ İÇİN İNEK, KOYUN, KEÇİ VE MANDADAN ELDE EDİLMİŞ SÜT VE SÜT ÜRÜNLERİ İÇİN VETERİNER SAĞLIK SERTİFİKASI(\*\*)

L1. Expedidor / Consignor / Căminar: Nombre / Name / Ad:		L2. Nº de referencia del certificado / Certificate reference number / Sertifikasyon numarası:		L3. A. Autoridad Competente General / Central Competent Authority / Merkezi yetkili otorite: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	
Dirección / Address / Adres:		L3. B. Autoridad Competente Local / Local Competent Authority / Yerel yetkili otorite:			
Código postal / Postal code / Posta kodu:		L4. País de destino / Country of destination / Varış ülkesi:		TURQUÍA / TURKEY / TÜRKİYE	
Teléfono / Tel. / Telefon:		Cod. ISO / ISO Code:		L10. País de origen / Country of origin / Ülke:	
L5. Destinataria / Consignee / Alınan:		L6. Región de origen / Region of origin / Orjin Bölge:		L11. Lugar de origen / Place of origin / Orjin yeri:	
Nombre / Name / Ad:		L7. País de origen / Country of origin / Ülke:		L12. Nombre / Name / Ad:	
Dirección / Address / Adres:		L8. País de destino / Country of destination / Varış ülkesi:		L13. Nº de autorización / Approval number / Onay numarası:	
Código postal / Postal code / Posta kodu:		L9. País de destino / Country of destination / Varış ülkesi:		Dirección / Address / Adres:	
Teléfono / Tel. / Telefon:		L10. País de origen / Country of origin / Ülke:		L14. Lugar de origen / Place of origin / Yükleme yeri:	
L11. Lugar de origen / Place of origin / Orjin yeri:		L12. Nombre / Name / Ad:		L15. Medio de transporte / Means of transport / Nakliye aracı:	
Nombre / Name / Ad:		L13. Nº de autorización / Approval number / Onay numarası:		L16. Fecha de salida / Date of departure / Çıkış tarihi:	
L14. Lugar de origen / Place of origin / Yükleme yeri:		L15. Medio de transporte / Means of transport / Nakliye aracı:		L17. Puntos de entrada en RT / Entry point in TR / Giriş yeri:	
L15. Medio de transporte / Means of transport / Nakliye aracı:		L16. Fecha de salida / Date of departure / Çıkış tarihi:		L18. Descripción de la mercancía / Description of commodity / Malın Tanımı:	
Aéreo / Airplane / Uçak <input type="checkbox"/>		L17. Puntos de entrada en RT / Entry point in TR / Giriş yeri:		L19. Código del producto (código SA) / Commodity HS code / Malın Kodu HSZ:	
Buque / Ship / Gem <input type="checkbox"/>		L18. Descripción de la mercancía / Description of commodity / Malın Tanımı:		L20. País de origen / Country of origin / Ülke:	
Vehículo de ferrocarril / Railway wagon / Tren vagonu <input type="checkbox"/>		L19. Código del producto (código SA) / Commodity HS code / Malın Kodu HSZ:		L21. Temperatura del producto / Temperature of product / Ürünün İske:	
Vehículo de carretera / Road vehicle / Otomobil <input type="checkbox"/>		L20. País de origen / Country of origin / Ülke:		L22. Número de bultos / Number of Packages / Paket sayısı:	
Otros / Other / Diğer <input type="checkbox"/>		L21. Temperatura del producto / Temperature of product / Ürünün İske:		L23. Tipo de embalaje / Type of packaging / Paketlerinin İske:	
Identificación / Identification / Kimlik:--		L22. Número de bultos / Number of Packages / Paket sayısı:		L24. Tipo de embalaje / Type of packaging / Paketlerinin İske:	
Referencias documentales / Documentary references / Doküman referansları:		L23. Tipo de embalaje / Type of packaging / Paketlerinin İske:		L25. Mercancías certificadas para / Commodities certified for / Malın, için amaçları:	
L18. Descripción de la mercancía / Description of commodity / Malın Tanımı:		L24. Tipo de embalaje / Type of packaging / Paketlerinin İske:		Consumo humano / Human consumption / İnsan tüketimi <input type="checkbox"/>	
L21. Temperatura del producto / Temperature of product / Ürünün İske:		L25. Mercancías certificadas para / Commodities certified for / Malın, için amaçları:		L26. Para importación o admisión en Turquía / For import or admission into Turkey / Türkiye'ye ithalat veya giriş için <input type="checkbox"/>	
L22. Número de bultos / Number of Packages / Paket sayısı:		L26. Para importación o admisión en Turquía / For import or admission into Turkey / Türkiye'ye ithalat veya giriş için <input type="checkbox"/>			
L23. Tipo de embalaje / Type of packaging / Paketlerinin İske:					
L24. Tipo de embalaje / Type of packaging / Paketlerinin İske:					
L25. Mercancías certificadas para / Commodities certified for / Malın, için amaçları:					
Consumo humano / Human consumption / İnsan tüketimi <input type="checkbox"/>					
L26. Para importación o admisión en Turquía / For import or admission into Turkey / Türkiye'ye ithalat veya giriş için <input type="checkbox"/>					

## II.1 Declaración zoonosaria / Animal Health Attestation / Hayvan Sağlığı Beyanı

Yo, el veterinario oficial abajo firmante declaro que conozco las disposiciones pertinentes de la Directiva 2002/99/CE y del Reglamento (CE) nº 853/2004, y certifico que el producto lácteo descrito previamente: / I, the undersigned official veterinarian, declare that I am aware of the relevant provisions of Directive 2002/99/EC and of Regulation (EC) No 853/2004 and hereby certify that the dairy product described above / Ben, aşağıda imzası olan resmi veteriner hekim, 2002/99/EC sayılı Direktifin ve 853/2004/EC sayılı Yönetmeliğin ilgili hükümlerini bildiğimi beyan ederim ve yukarıda tarifli yapılan süt ürünlerinin aşağıdaki şartları karşıladığını onaylarım:

- (a) **Procede de animales / Has been obtained from animals / Aşağıdaki şartları karşılayan hayvanlardan elde edilmiştir:**
- Sujetos al control del servicio veterinario oficial / Under the control of the official veterinary service / Resmi veteriner servisinin kontrolü altında,**
  - Que hayan estado en un país o en una parte de éste que haya estado libre de fiebre aftosa y de peste bovina durante un periodo de al menos 12 meses antes de la fecha del presente certificado y donde la vacunación contra la fiebre aftosa no se ha llevado a cabo durante ese periodo / which were in a country or part thereof that has been free from foot-and-mouth disease and of rinderpest, for a period of at least 12 months prior to the date of this certificate, and where vaccination against foot-and-mouth disease has not been carried out during that period / Şap Hastalığı'ndan ve siğirvebasından bu senlika tarihinden önceki en az 12 ay boyunca aralıksız olarak ya da bölgededir. Ve bu period boyunca şap hastalığına karşı aşılama uygulanmamıştır.**
  - procedentes de explotaciones que no estaban sometidas a restricciones debidas a la fiebre aftosa ni a la peste bovina, y / Belonging to holding which were not under restrictions due to foot-and-mouth disease or rinderpest, and, / Şap Hastalığı veya siğirvebası sebebiyle kısıtlama altında bulunmayan işletmelerden dir, ve,**
  - sometidos periódicamente a controles veterinarios a fin de garantizar que cumplan los requisitos zoonosarios establecidos en el anexo III, sección IX, capítulo I, del Reglamento (CE) nº 853/2004 y en la Directiva 2002/99/CE. / Subject to regular veterinary inspections to ensure that they satisfy the animal health conditions laid down in Chapter I of section IX of Annex III to Regulation (EC) No 853/2004 and in Directive 2002/99/EC. / 853/2004/EC sayılı Yönetmeliğin Ek III, IX, Kısım, I. Bölümünün ve 2002/99/EC sayılı Direktifte yer alan hayvan sağlığı şartlarını karşıladığına emin olmak için düzenli veteriner kontrollerine tabi olan.**
- (b) **Han sido sometidos o han sido producidos de leche cruda que ha sido sometida a un tratamiento de pasteurización implicando un solo tratamiento de calor con un efecto de calor al menos equivalente a aquel conseguido mediante una pasteurización de al menos 72 °C durante 15 segundos y, cuando proceda, suficiente para asegurar una reacción negativa a la prueba de la fosfatasa alcalina, aplicada inmediatamente después del tratamiento de calor / has undergone or been produced from raw milk which has been submitted to a pasteurisation treatment involving a single heat treatment with a heating effect at least equivalent to that achieved by a pasteurisation process of at least 72 °C at 15 seconds, and where applicable, sufficient to ensure negative reaction to an alkaline phosphatase test applied immediately after the heat treatment. / En az 72 °C de 15 saniyelik bir pastörizasyon işlemine en az derin olacak şekilde bir ısı etkisine ulaşmış, tek ısı işlemine içeren bir pastörizasyon işleminden geçen çiğ süten işlenmiş veya üretilmiştir. uygulanabilir yerde, bu ısı işleminden hemen sonra negative reaksiyon sağlığından emin olmak için yeterli olan bir alkaline phosphatase testi uygulanmıştır.**

## II.2 Declaración sanitaria / Public Health Attestation / Halk Sağlığı Beyanı

Yo, el inspector oficial abajo firmante declaro que conozco las disposiciones pertinentes de los Reglamentos (CE) nº 178/2002, (CE) nº 852/2004, (CE) nº 853/2004 y (CE) nº 854/2004, y certifico que el producto lácteo descrito previamente ha sido producido conforme a dichas disposiciones y, especialmente, que: / I, the undersigned official veterinarian, declare that I am aware of the relevant provisions of Regulations (EC) No 178/2002, (EC) No 852/2004, (EC) No 853/2004 and (EC) No 854/2004 and hereby certify that the dairy product described above was produced in accordance with provisions, in particular that: / Ben, aşağıda imzası olan resmi veteriner hekim, 178/2002/EC, 852/2004/EC, 853/2004/EC ve 854/2004/EC sayılı Yönetmeliklerin ilgili hükümlerini bildiğimi beyan ederim ve yukarıda tarifli yapılan süt ürünlerinin aşağıdaki şartlarda bu hükümlere uygun olarak ürettiğiklerini onaylarım. Özellikle:

- (a) **se ha elaborado a partir de leche cruda que / It was manufactured from raw milk / Aşağıdaki şartları karşılayan çiğ süten üretilmiştir:**
- procede de explotaciones registradas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 852/2004 y controladas conforme a las disposiciones del anexo IV del Reglamento (CE) nº 854/2004; / which comes from holdings registered in accordance with Regulation (EC) No 852/2004 and checked in accordance with Annex IV to Regulation (EC) No 854/2004; / 852/2004/EC sayılı Yönetmeliğe uygun olarak kayıt altına alınmış ve 854/2004/EC sayılı Yönetmeliğin Ek IV'üne uygun olarak denetlenmiş işletmelerden gelmektedir.**
  - ha sido producida, recogida, refrigerada, almacenada y transportada conforme a las condiciones de higiene establecidas en el anexo III, sección IX, capítulo I, del Reglamento (CE) nº 853/2004; / which was produced, collected, cooled, stored and transported in accordance with the hygiene conditions laid down in Chapter I of Section IX of Annex III to Regulation (EC) No 853/2004 / 853/2004/EC sayılı Yönetmeliğin Ek III, Kısım IX, I. Bölümünde yer alan hijyen şartlarına uygun olarak üretilmiş, toplanmış, soğutulmuş, depolanmış ve nakliye edilmiştir.**
  - cumple los criterios sobre el contenido de gérmenes y de células somáticas establecidos en el anexo III, sección IX, capítulo I, del Reglamento (CE) nº 853/2004; / which meets the plate and somatic cell count criteria laid down in Chapter I of Section IX of Annex III to Regulation (EC) No 853/2004 / 853/2004/EC sayılı Yönetmeliğin Ek III, Kısım IX, I. Bölümünde yer alan plak ve somatik hücre sayıları kriterlerini karşılamaktadır.**
  - réúne las garantías en materia de residuos en leche cruda establecidas por los planes de vigilancia y detección de**

# SERVICIOS DE INSPECCIÓN VETERINARIA EN FRONTERA

## **NO INTERVENCION**

Para los casos en que el país importador autorice la entrada de mercancía sin ninguna certificación de los Servicios veterinarios de inspección en frontera

El exportador asume la responsabilidad ante el rechazo de la mercancía por el tercer país

# NO INTERVENCIÓN

ANEXO D



REINO DE ESPAÑA

DOCUMENTO PARA LA ADUANA

Nº:.....

Servicio de Inspección de Sanidad Animal de .....

Informa:

Que el operador .....

Ha solicitado a este Servicio de Inspección la no emisión certificación de exportación alguna para la partida descrita en la solicitud adjunta a este documento(Nº:.....), asumiendo él mismo toda la responsabilidad frente a las autoridades del país tercero y por tanto no se realiza ninguna intervención por parte de este Servicio de Inspección de Sanidad Animal para su exportación.

Se adopta esta decisión, sin perjuicio de cualquier otra posible actuación de otro servicio de inspección que pudiera resultar asimismo competente.

Y para que así conste, se firma en .....

con fecha .....

Fdo.: .....

SR. ADMINISTRADOR DE LA ADUANA DE .....

NOTA: El presente documento se emite única y exclusivamente para efectos de la Administración de Aduanas española reseñada anteriormente, careciendo de cualquier otro valor.

MODERNO

# CERTIFICADOS VETERINARIOS: CEXGAN

## Certificados sanitarios exportación



Imprimir



Descargar en PDF



### En esta página:

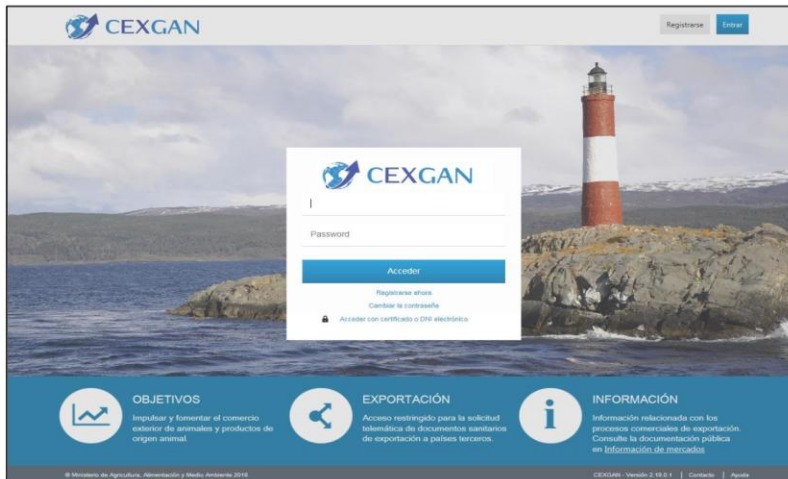
- [CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN ESPECÍFICOS \(ASEs\)](#)
- [CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN GENÉRICOS](#)
- [NO INTERVENCIÓN](#)
- [NOTAS INFORMATIVAS GENERALES](#)

## LISTAS DE AUTORIZADOS

- Para ser incluidos en estos listados los establecimientos deberán disponer:
  - Sistema auditado de autocontroles específicos (SAE),
  - Un informe emitido por la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación (MSSSI) tras la comprobación del cumplimiento de requisitos no equivalentes a los de UE
- Los países terceros se reservan el derecho de inspeccionar los establecimientos solicitantes antes de su autorización, así como posteriormente

# LISTAS DE AUTORIZADOS

- Para exportar determinados productos a algunos países: autorizados por autoridades competentes del país importador: Lista de Autorizados
  - Intermediarios o finales



# BUSCADOR DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Seleccione los criterios por los que desea buscar. Pulse el botón situado a la derecha del filtro para aplicar la selección

Destino:   
 Afganistán  
 Albania  
 Andorra

Categoría:  >>

Producto:

Especie:   
 Équidos  
 Bovinos  
 Ovinos / Caprinos

## Tipo de documento

- Certificado Exportación
- Lista de Establecimientos
- Nota Informativa
- Legislación Tercer País

Buscar

Limpiar

Registros encontrados para los criterios de búsqueda: 5

## Resultado de la Búsqueda

Título	País	Tipo	
Procedimiento de solicitud de inclusión en listas de establecimientos autorizados para exportar productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países	Arabia Saudita, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Estados Unidos de América, Filipinas, Hong Kong, Indonesia, Israel, Japón, Malasia, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Taiwán, Vietnam	Nota Informativa	<a href="#">Ver</a>
Anexo XI: Procedimientos aprobados por Nueva Caledonia para la inactivación de patógenos	Nueva Caledonia	Legislación Tercer País	<a href="#">Ver</a>
Certificado sanitario veterinario para leche o productos lácteos exportados desde España a la Sultanía de Omán. ASE-1886	Omán	Certificado Exportación	<a href="#">Ver</a>
Certificado sanitario veterinario para productos lácteos derivados de leche de vaca, oveja, cabra y búfala para el consumo humano destinados a la exportación a la República de Turquía. ASE-1980	Turquía	Certificado Exportación	<a href="#">Ver</a>



## QUE ES EL SAE?

- A. Sistema de Autocontrol Específico** que permite garantizar antes de la expedición y emisión del correspondiente certificado de exportación, que cada partida exportada cumple con los requisitos específicos exigidos por el país importador
- a. Composición exacta de la partida
  - b. Trazabilidad completa documentada
  - c. Cumplimiento de requisitos específicos diferentes a los establecidos a la normativa nacional y a la Unión Europea

## ¿QUE INDUSTRIAS DEBEN IMPLEMENTAR UN SAE?

Todos los establecimientos productores finales (EPF) que exporten productos de origen animal destinados al consumo humano a terceros países que exigen requisitos adicionales a los de la UE, deben implantar un sistema de autocontroles específico (SAE) que garantice el cumplimiento de estos requisitos adicionales

# QUIEN CERTIFICA LA IMPLANTACIÓN DEL SAE?

- La certificación la efectuará un **Organismo Independiente de Control** autorizado por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
- Para obtener esta autorización han de estar acreditados con la norma **ISO 17065 “Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios”**

norma española		UNE-EN ISO/IEC 17065
		Diciembre 2012
<b>TÍTULO</b>	Evaluación de la conformidad <b>Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios</b> (ISO/IEC 17065:2012)  <i>Conformity assessment. Requirements for bodies certifying products, processes and services. (ISO/IEC 17065:2012)</i> <i>Evaluation de la conformité. Exigences pour les organismes certifiant les produits, les procédés et les services. (ISO/IEC 17065:2012)</i>	
<b>CORRESPONDENCIA</b>	Esta norma es la versión oficial, en español, de la Norma Europea EN ISO/IEC 17065:2012, que a su vez adopta la Norma Internacional ISO/IEC 17065:2012.	
<b>OBSERVACIONES</b>	Esta norma amula y sustituye a la Norma UNE-EN 45011:1998.	
<b>ANTECEDENTES</b>	Esta norma ha sido elaborada por el comité técnico AEN/CTN 66 <i>Gestión de la calidad y evaluación de la conformidad</i> cuya Secretaría desempeña AENOR.	
Editada e impresa por AENOR Depósito legal: M 41149-2012		LAS OBSERVACIONES A ESTE DOCUMENTO HAN DE DIRIGIRSE A: <b>AENOR</b> Asociación Española de Normalización y Certificación

# ALCANCE DEL CERTIFICADO

## A. TIPO DE PRODUCTO

**REGLAMENTO (CE) nº 853/2004** por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal y la **DECISIÓN 2007/275/CE** relativa a las listas de animales y productos que han de someterse a controles en los puestos de inspección fronterizos

- A. Carne
- B. Productos cárnicos
- C. Productos de la pesca
- D. Productos de la pesca transformados
- E. Productos lácteos
- F. Huevos y ovoproductos
- G. Productos compuestos
- H. Otros productos de origen animal

## A. NIVEL DE EXIGENCIA

- Tres niveles de exigencia: 1, **2 y 3 basados en el punto de la cadena de producción, obtención y elaboración a la que debe remontarse la información que ha de recopilar el establecimiento productor final** para garantizar el cumplimiento de los requisitos
- El ASE de mayor exigencia incluye los demás

# NIVELES DE EXIGENCIA

## Nivel 1: no se exige SAE certificado:

- No se exigen requisitos específicos de sanidad animal
- Pueden incluir requisitos específicos de Salud Pública (atestaciones de los SVO)
- No se incluye la identificación de los establecimientos de la cadena de producción (sólo UE: un paso adelante, un paso atrás) ni que hayan sido autorizados por terceros países

## Nivel 2: se exige SAE certificado

- No se exigen requisitos específicos de sanidad animal
- Pueden incluir requisitos específicos de Salud Pública (atestaciones de los SVO)
- La trazabilidad debe remontarse **hasta la primera industria alimentaria que participan** y en ocasiones que hayan sido autorizados por terceros países

## Nivel 3: se exige SAE certificado

- **Se exigen requisitos específicos de sanidad animal** (atestaciones sanitarias sobre animales o granjas: producción primaria)
- Pueden incluir requisitos específicos de Salud Pública (atestaciones de los SVO)
- La **trazabilidad** debe remontarse **hasta los establecimientos de producción primaria** y en ocasiones que hayan sido autorizados por terceros países

1. Los **requisitos mínimos que debe cumplir el SAE** implantado por los establecimientos para poder ser certificado por los OIC
2. Las **actividades realizadas** por los OIC para la certificación de los SAE de los establecimientos que soliciten voluntariamente dicha certificación
3. El contenido mínimo que debe incluir el **informe de auditoría** realizado por los OIC
4. El contenido mínimo **del certificado de conformidad** expedido por los OIC y **su vigencia**

## EL SAE ESTARÁ FORMADO POR AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- A. Identificación del **responsable del sistema**
- B. Procedimientos documentados con los **requisitos específicos exigidos por el País importador**:
  - a- **Definición de especificaciones** del producto en función del destino.
    - Relación de **certificados veterinarios** considerados en el SAE
    - **Fichas de especificaciones** por producto/destino o por grupos de éstos
    - **Contenido del Declaración Veterinaria Responsable (DVR**, entre producción primaria hasta la primera industria alimentaria) y del **Documento de Acompañamiento Comercial (DAC**, entre diferentes eslabones de la cadena de producción hasta el establecimiento final)
  - b- **Homologación de proveedores**
  - c- **Verificación de proveedores**
- C. Procedimiento documentado de **trazabilidad, identificación y segregación** de la mercancía destinada a la exportación
- D. Procedimiento documentado de **formación de las partidas** destinadas a la exportación
- E. Procedimiento documentado de **revisión del SAE**

# FICHA DE ESPECIFICACIONES SANITARIAS

Se elaboran a partir de: Clasificación-requisitos-PR-EXP

## PROTOCOLO DE AUDITORÍA

Los requisitos que debe cumplir el SAE implantado por las empresas, así como los requisitos exigidos a los OIC para la realización de las auditorías están recogidos en el documento normativo de este esquema de certificación, elaborado por el Comité de Certificación Veterinaria para la exportación, "Protocolo para la certificación de sistemas de autocontrol específicos para la exportación a países terceros con requisitos diferentes a los intracomunitarios", y sus anexos "Clasificación-certificados PR\_EXP" y "Clasificación-requisitos PR-EXP". Las versiones actualizadas de estos documentos pueden encontrarse en esta página.

### Documentos

-  [PR-EXP VER2.3](#)
-  [clasificacion-certificados-pr-exp 21-4-17](#)
-  [INSTRUCCIONES CLASIFICACION DE REQUISITOS revision 21-12-16](#)
-  [clasificacion-requisitos PR-EXP 21-4-2017 access 2013](#)
-  [clasificacion-requisitos PR-EXP 21-4-2017 access 2003](#)
-  [clasificacion requisitos PR-EXP 21-4-2017 access 2000](#)
-  [clasificacion requisitos PR EXP 21-4-2017 excel 2013](#)
-  [clasificacion requisitos PR EXP 21-4-2017 excel 2003](#)



# Clasificación-requisitos-PR-EXP

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V
05	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53243	II.1.c.i) (A5 c i) que los		2	El ámbito ir	SVO Sanida	DVR-PR EX	31/1/17											
06	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53244	II.1.c.ii) (AS c ii) para lo		1	El ámbito ir	SVO Sanida	DVR-PR EX	31/1/17											
07	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53245	II.1.c.iii) (A5 c iii) que lo		1	El ámbito ir	SVO Sanida	DVR-PR EX	31/1/17											
08	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53246	II.1.c-altern O bien (3) C		19	Ha sido sor	SVO Salud	I Certificado	31/1/17											
09	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53247	II.1.d) (ASE d) que los a		3	El ámbito i	SVO Sanida	DVR-PR EX	31/1/17											
10	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53248	II.1.e) (ASE e) que la re		8	Se han pra	SVO Salud	I Certificado	31/1/17											
11	carne y pro	Polinesia Fr	ASE-1977	53249	II.1.f) (ASE- f) que los p		34	Lleva marc	PIF	Declaración	31/1/17											
12	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53250	II.1.a.i) (AS II.1 Declara		23	el estableci	PIF	Declaración	31/1/17											
13	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53251	II.1.a.ii) (A( a) Procede		1	El ámbito ir	PIF	DVR-PR EX	31/1/17											
14	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53252	II.1.a.iii) (A (a) Procede		3	El ámbito i	SVO Sanida	DVR-PR EX	31/1/17											
15	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53253	II.1.a.iv) (A (a) Procede		23	el estableci	PIF	Declaración	31/1/17											
16	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53254	II.1.b) (ASE b) Han sido		19	Ha sido sor	SVO Salud	I Certificado	31/1/17											
17	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53255	II.2.a) (ASE II.2 Declaración sanitaria: Yo, el inspector oficial abajo firmante declara que conoce las disposiciones pertinentes de los Reglamentos (CE) nº 178/2002, (CE) nº 852/2004, (CE) nº 853/2004 y (CE) nº																	
18	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53256	II.2.a.i) (AS 854/2004, y certifica que el producto lácteo descrito previamente ha sido producido conforme a dichas disposiciones																	
19	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53257	II.2.a.ii) (AS a) se ha ela		20	La manipul.	PIF	Declaración	31/1/17											
20	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53258	II.2.a.iii) (A5 a) se ha ela		22	No contien	PIF	Declaración	31/1/17											
21	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53259	II.2.a.iv) (A5 a) se ha ela		22	No contien	PIF	Declaración	31/1/17											
22	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53260	II.2.a.v) (AS a) se ha ela		22	No contien	PIF	Declaración	31/1/17											
23	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53261	II.2.a.vi) (A5 a) se ha ela		22	No contien	PIF	Declaración	31/1/17											
24	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53262	II.2.b) (ASE b) procede		37	El estableci	PIF	Declaración	31/1/17											
25	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53263	II.2.c) (ASE- c) ha sido p		20	La manipul.	PIF	Declaración	31/1/17											
26	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53264	II.2.d) (ASE- d) cumple l		22	No contien	PIF	Declaración	31/1/17											
27	leche y pro	Turquía	ASE-1980	53265	II.2.e) (ASE- e) se cumpl		22	No contien	PIF	Declaración	31/1/17											
75	gelatinas y	Australia	ASE-1626	50829	1(ASE-1626 El colágeno		43	Especificaci	Certificado	SVO Salud	I	20/12/16										
76	gelatinas y	Australia	ASE-1626	50830	2(ASE-1626 El colágeno		25	Especificaci	Declaración	PIF												
77	gelatinas y	Australia	ASE-1626	50831	3(ASE-1626 El producte		43	Especificaci	Certificado	SVO Salud	Pública CA											
78	pescado y	China	ASE-1628	50832	1(ASE-1628 Los produc		23	el estableci	Declaración	PIF												
79	pescado y	China	ASE-1628	50833	2(ASE-1628 Los produc		23	el estableci	Declaración	PIF												
80	pescado y	China	ASE-1628	50834	3(ASE-1628 Los produc		47	Cumple rec	Certificado	SVO Salud	I	28/1/16										
81	pescado y	China	ASE-1628	50835	4(ASE-1628 Los produc		21	Apto para e	Declaración	PIF												
82	leche y pro	Estados Un	ASE-1641	50925	1(ASE-1641 La leche pr		1	El ámbito ir	DVR-PR EX	SVO Sanida	7/9/16											
83	leche y pro	Estados Un	ASE-1641	50927	2(ASE-1641 La leche, lo		1	El ámbito ir	DVR-PR EX	SVO Sanida	7/9/16											
84	leche y pro	Estados Un	ASE-1641	50929	3(ASE-1641 La leche, los productos lácteos o productos no han estado nunca en una región en la que exista Fiebre Aftosa o Peste Bovina, excepto cuando se transporte precintado según lo descrito en 9 CFR 94.16(c)																	
85	productos ;	Perú	ASE-1646	50986	1(ASE-1646 El producte		30	Nacido y cr	Declaración	Origen/Tra.	6/9/16											
86	productos ;	Perú	ASE-1646	50987	2(ASE-1646 El producte		39	El estableci	Declaración	PIF												
87	productos ;	Perú	ASE-1646	50988	3(ASE-1646 El producte		21	Apto para e	Declaración	PIF												
88	productos ;	Perú	ASE-1646	50989	4(ASE-1646 El producte		40	La mercanc	Certificado	SVO Salud	Pública CA											

# PASOS A SEGUIR PARA CERTIFICAR SAE

La Auditoría se basa fundamentalmente en:

- ✓ Verificar que la empresa tiene **establecido** un SAE
- ✓ Ejercicios de **trazabilidad** con las partidas objeto de exportación

Información solicitada (Pre-auditoría):

- a. **Nº certificados** de exportación emitidos
- b. **Partidas suministradas**
- c. **Nº fichas Especificación**
- d. **Nº Líneas de producción**

Cálculo nº ejemplos de trazabilidad (a, b, c)

Cálculo jornadas de auditoría (a, b, c, d)

Número mínimo de ejercicios de trazabilidad (anual)			
nº de fichas de especificaciones diferentes con las que trabaja el establecimiento <sup>1</sup>	Nº total de partidas exportadas <sup>2</sup> o suministradas a clientes para su exportación en el año anterior		
	1-3	4-13	>13
1	2	3	4
2-10	3	4	5
> 10	4	5	6

<sup>1</sup> Propias o de sus clientes

<sup>2</sup> Equivalente al número de certificados veterinarios para la exportación con requisitos extra-UE expedidos anualmente

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS <sup>16</sup>	TIPOS DE LINEAS DE PRODUCCIÓN <sup>17</sup>
Carne	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canales, carnes frescas y despojos</li> </ul>
Productos cárnicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos cárnicos sin tratamiento térmico</li> <li>• Productos con tratamiento térmico</li> </ul>
Productos de la pesca	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Preparados: .p.ej. pescado entero, refrigerado, congelado.</li> <li>• Preparados p.ej. fileteado, cortado, picado...</li> </ul>
Productos de la pesca transformados	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescado, con o sin otros ingredientes, cocidos esterilizados, pasteurizados, en salazón y otros tratamientos</li> </ul>
Productos lácteos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Leche y Nata sin Concentrar y batidos y otras bebidas a base de leche</li> <li>• Leche y Nata Concentradas y otros productos lácteos en polvo</li> <li>• Leche y Nata Cuajadas, Yogur y demás Leches, Natas Fermentadas y postres lácteos</li> <li>• Lactosuero y Productos constituidos por componentes naturales de la Leche</li> <li>• Mantequilla y demás Materias Grasas de la Leche</li> <li>• Queso y Requesón</li> </ul>
Huevos y ovoproductos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Huevo</li> <li>• Huevo líquido</li> <li>• Ovoproductos (productos transformados resultantes de la transformación de huevos, de diversos componentes o mezclas de huevos, o de la transformación subsiguiente de tales productos transformados)</li> </ul>
Productos compuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos alimenticios destinados al consumo humano que contengan productos transformados de origen animal y productos de origen vegetal)</li> </ul>
Otros productos de origen animal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Miel</li> <li>• Hemoderivados</li> <li>• Otros</li> </ul>

# PROCESO DE CERTIFICACIÓN

## Acciones pre-auditoría

**Contacto establecimiento** (Informar a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria)

**Plan de auditoría (excepto en las No anunciadas)**  
5 días hábiles

## Acciones durante-auditoría

**Evaluación**

15 días hábiles  
**Acciones Post-auditoría: Envío de informe con los resultados**

## Acciones post-auditoría

22 días hábiles  
**Envío PAC**

15 días hábiles  
**Notificación al establecimiento de CONCESIÓN/RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN/RECHAZO CERTIFICACIÓN** (Informar a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria)

La empresa solicita vía electrónica CEXGAN la inclusión en lista de establecimientos aprobados

**Rojo: establecimiento**

**Verde: OIC**

**Azul: comunes**

4 meses  
**RESOLUCIÓN** vía CEXGAN

# TIPOS Y FRECUENCIA DE AUDITORÍAS

1. **Auditoría inicial** (informe y certificado)

2. **Auditoría NO anunciada** (Informe): Ejercicios de trazabilidad (20 días hábiles a reservar)

a. Del cuarto al octavo mes desde la auditoría anterior

b. A realizar los dos primeros años de vigencia del certificado

3. **Auditoría de mantenimiento** (Anual) (Informe)

4. **Auditoría de Renovación** (cada 3 años) Informe y certificado

- **Auditoría de Modificación Alcance** (A solicitud del establecimiento) (Informe y si procede certificado)

# EL SECTOR CAPRINO



## EL SECTOR CAPRINO

- ✓ Explotaciones con poca superficie de tierra asociada
- ✓ Mano de obra familiar
- ✓ Alimentación basada en el uso de forrajes y concentrados comprados
- ✓ Sistemas productivos intensivos que utilizan razas autóctonas (principalmente Malagueña, Murciano – granadina y Majorera) con unas producciones lecheras medias - altas por cabra y año

# EL SECTOR CAPRINO

- ✓ Largo proceso de reestructuración:
  - asociado a distintos factores sociopolíticos y económicos nacionales e internacionales
  - cambios incorporados por las sucesivas reformas de la PAC
  - mayor liberalización y globalización de los mercados
  - volatilidad de precios de materias primas e insumos agrarios
  
- ✓ Apuesta por la profesionalización y concentración de la producción mediante el asociacionismo ganadero, la innovación y modernización

## EL SECTOR CAPRINO

- ✓ Vocación eminentemente láctea, complementada con la producción de la carne de cabrito
- ✓ En los últimos ejercicios presenta una tendencia ascendente, gracias al aumento de demanda desde otros mercados europeos, y por primera vez, con iniciativas de internacionalización a mercados de terceros países



# PRODUCCIÓN DE LECHE DE CABRA Y PRODUCTOS LÁCTEOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS - 2014.

El primer lugar lo ocupó **Andalucía** (185,8 millones de litros aprox.), seguido de **Castilla – La Mancha** (71,7 millones de litros aprox.), **Canarias** (70,8 millones de litros aprox.) y **Murcia** (41,18 millones de litros aprox.)

**Málaga** fue la provincia de España que más leche de cabra y productos lácteos produjo en 2014 con 52,4 millones de litros. Le siguen **Las Palmas** (con el 10,3% de la producción nacional), **Murcia** (8,9%) y **Almería** (7,9%)

Figura 3.2.10. Producción de leche de cabra y productos lácteos por Comunidades Autónomas - 2014.

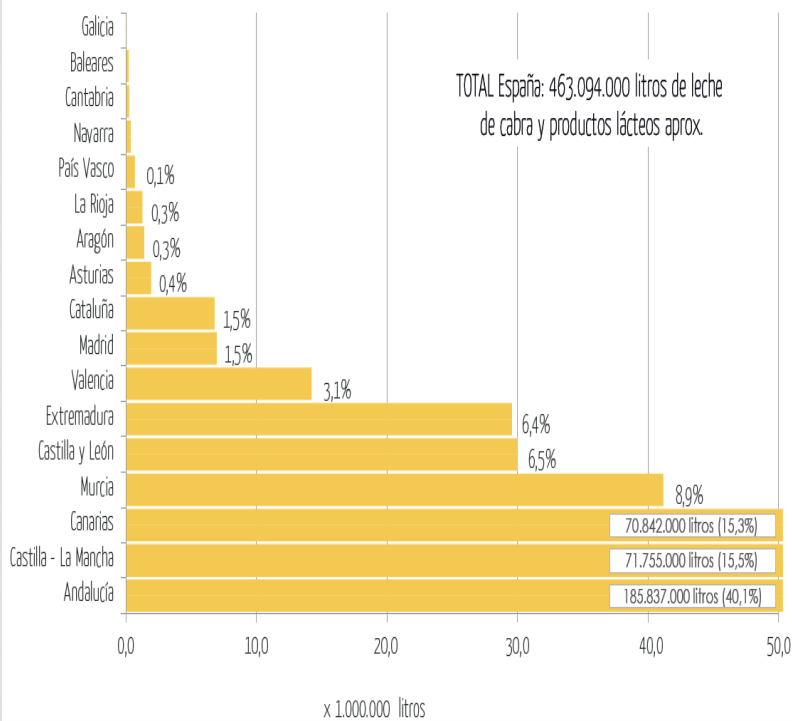
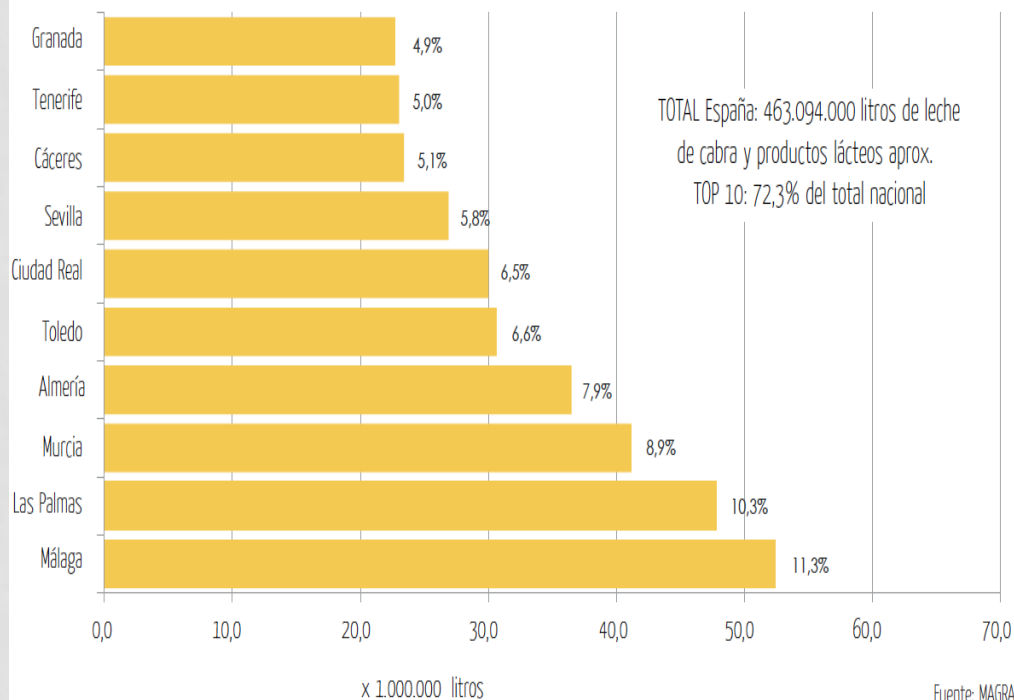


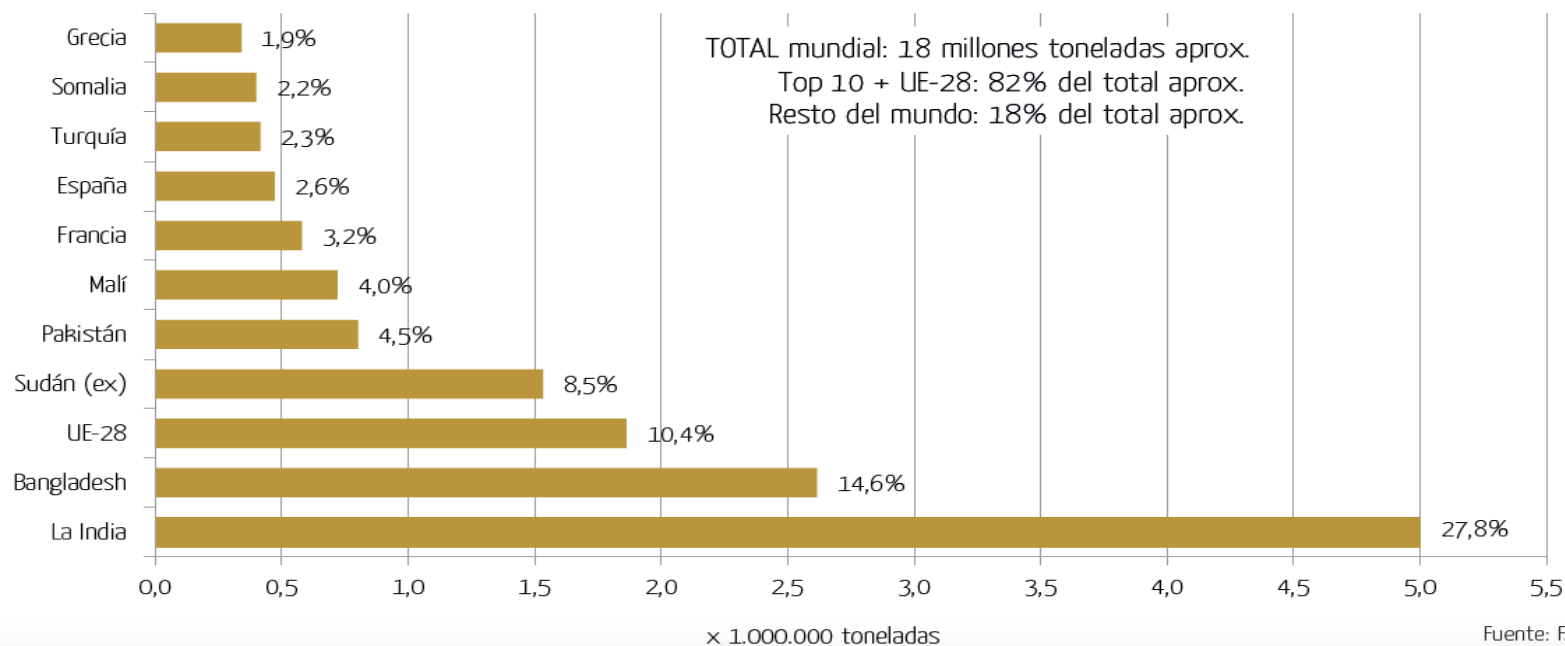
Figura 3.2.12. TOP 10 - Producción provincial de leche de cabra y productos lácteos - 2014



## TOP 10 PAÍSES PRODUCTORES DE LECHE DE CAPRINO Y LA UE-28 - 2014

La **India** lideró la producción mundial (el 27,8% de la producción mundial). Le siguen **Bangladesh** y **UE-28**. **España** ocupó la **octava posición** con 472.000 toneladas producidas

Figura 2.1.16. TOP 10 países productores de leche de caprino y la UE-28 - 2013



## PRODUCCIÓN LECHE DE CABRA: SECTOR EN ALZA

En 2015, según datos del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), ascendió a poco más de 418.000 toneladas, casi un 23% más que el año anterior. Todos los meses de 2015 superan las cifras de entregas de leche de cabra de 2014.

Estas cifras han continuado al alza y los datos de **agosto de 2016 señalaban un incremento de la producción del 2,8%.**

## PRINCIPALES EXPORTACIONES A UE

Según MAGRAMA, las principales exportaciones españolas de leche de cabra dentro de la U.E.,

son:

- Leche y nata sin concentrar: Francia y Portugal.
- Leche en polvo: Francia y Portugal.
- Lacto suero, yogur y otros: Portugal.

A estos países le siguen en menor medida, Italia, Grecia, Países bajos y Alemania.



## PAÍSES TERCEROS

**China** lidera el mercado extracomunitario para la exportación de leche y se espera siga así, junto a otros países como **Turquía**.

- Leche: Peculiaridades (estructura física y perfil químico de su grasa, proteínas y carbohidratos): fácil digestión, mínimas reacciones alérgicas, etc), 80-90% de los asiáticos por la falta de la enzima lactasa
- Leche en polvo para alimentación infantil (incremento de la población)

## REQUISITOS ADICIONALES A LOS DE LA UE: REPÚBLICA POPULAR CHINA, OVEJA Y CABRA (羊奶)

Se establecen una serie de cumplimientos adicionales a los de la U.E.:

- a) Los establecimientos estén previamente autorizados,
- **la leche cruda, productos lácteos elaborados con leche cruda y la leche pasteurizada (巴氏杀菌乳):**
  - a) procedimiento especial de autorización y cuarentena
  - b) presentar en las aduanas chinas una serie de análisis de laboratorio variables en función del producto.
- Si se trata **de leche esterilizada (灭菌乳)** se deberá cumplimentar un cuestionario específico
- a) **Productos lácteos** para alimentación infantil:
  - a) Inspección in-situ por parte del CNCA de China.
  - b) Análisis de contaminantes, Aflatoxina M1 y microorganismos especificados en la normativa china correspondiente.

## REQUISITOS ADICIONALES A LOS DE LA UE: EE.UU.

### 1) **Exportación sin certificado sanitario de exportación** (Anexo D, de no intervención)

La Agencia de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal APHIS establece que algunos productos, por el tipo de tratamiento aplicado o por la ausencia de otros ingredientes de origen animal, no requieren un certificado sanitario para la exportación a dicho país.

Productos:

- **Productos congeladas** que contienen queso pero ningún otro producto de origen animal, como por ejemplo pizzas
- **Productos estables a temperatura ambiente** y que no contienen carne (ej. tableta de chocolate o dulce de leche)
- **Postres congelados que contienen yogur o productos lácteos fermentados.**
- **Quesos elaborados con leche pasteurizada**
- **Quesos** elaborados con leche cruda que han sufrido un **periodo de curación mínimo de 60 días**

# EXPORTACIÓN A ESTADOS UNIDOS DE LECHE, PRODUCTOS LÁCTEOS, ASI COMO PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE LOS CONTENGAN COMO INGREDIENTES

## 2) Exportación con certificado sanitario de exportación

Certificado ASE-1641 (o el que lo sustituya)

- Algunos productos (leche, quesos líquidos, quesos con carne postres congelados diferentes de los fermentados) se certifiquen los requisitos recogidos en el punto normativo 9 CFR 94 relativos a **Fiebre aftosa** y **Peste Bovina**

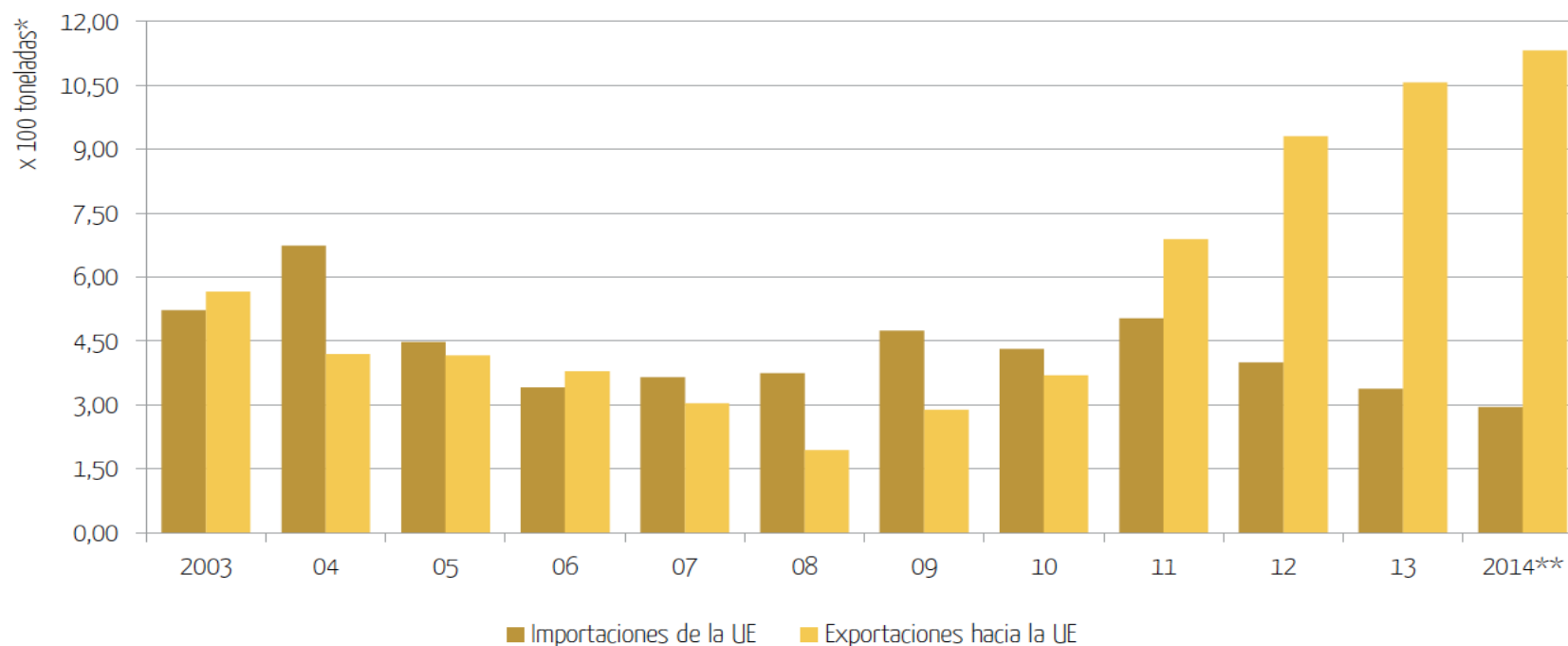
País	Producto	Código	Requisitos	Fecha
leche y pro	Estados Un	ASE-1641	50927 2(ASE-1641) La leche, los productos lácteos o productos han sido procesados en un país listado en el 9 CFR 94.1(a)(2) como libre de Fiebre Aftosa y Peste Bovina	
leche y pro	Estados Un	ASE-1641	50929 3(ASE-1641) La leche, lo	17 Especificaci SVO Salud   Certificado oficial
productos	Perú	ASE-1646	50986 1(ASE-1646) El producto	30 Nacido y cr Origen/Tra. Declaración 6/9/16
productos	Perú	ASE-1646	50987 2(ASE-1646) El producto	30 El estableci OF Declaración del propietario



## SECTOR AL ALZA: COMERCIO EXTERIOR DE LA CARNE DE CAPRINO UE

Al alza: en 2014, España exportó aproximadamente 1.132 t de carne de caprino fresca hacia países comunitarios (el 78% de las exportaciones totales). Portugal

Figura 3.3.9. Evolución del comercio exterior total de España con la Unión Europea en el sector de la carne de caprino

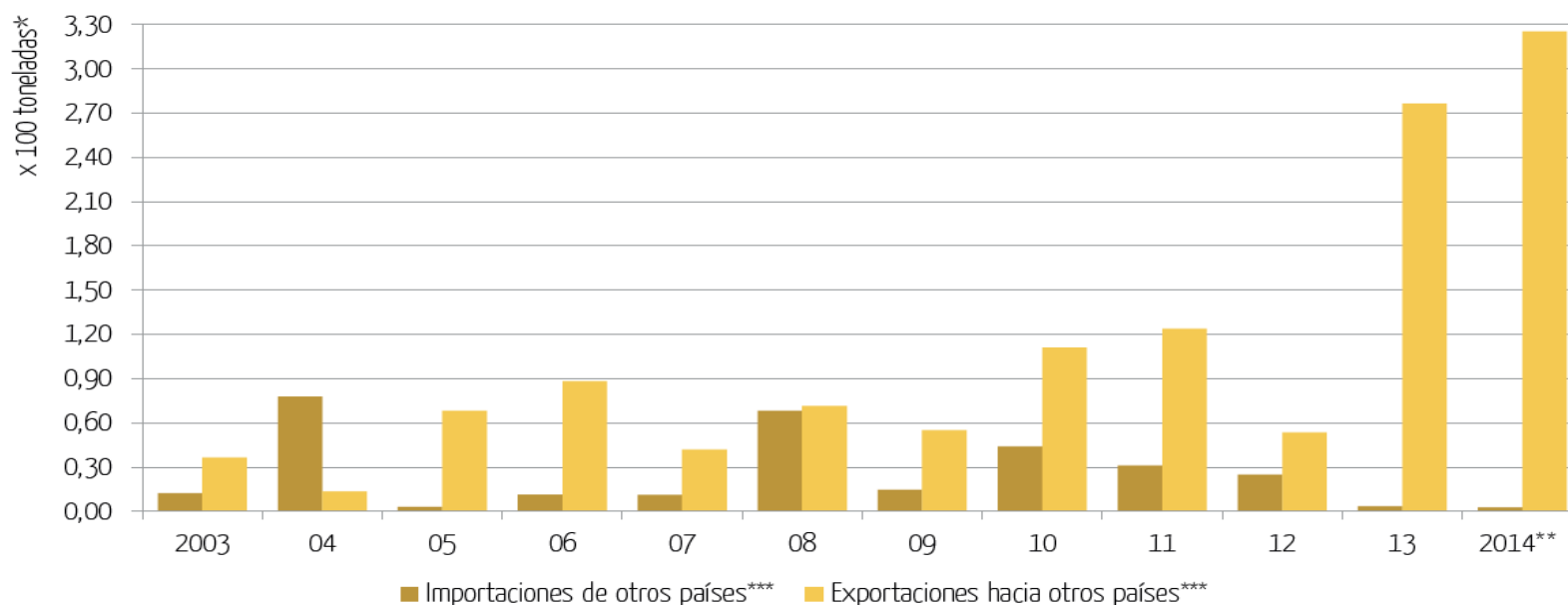


Fuente: DataComex. Agencia Estatal de Administración Tributaria

## SECTOR AL ALZA: COMERCIO EXTERIOR DE LA CARNE DE CAPRINO PAÍSES TERCEROS

En 2014, España exportó aproximadamente 325 t de carne de caprino fresca hacia países no pertenecientes en la UE (un 18% más que en 2013)

Figura 3.3.10. Evolución del comercio exterior total de España con terceros países en el sector de la carne de caprino



Fuente: DataComex. Agencia Estatal de Administración Tributaria

\*Carne de caprino fresca

\*\*Datos provisionales

\*\*\*Países que no forman parte de la UE

# CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN REQUISITOS NO UE CARNE/PRODUCTOS CÁRNICOS

## CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS

Certificado veterinario para la exportación de carne fresca, incluida la carne picada, de ovinos domésticos ( <i>Ovis aries</i> ) y caprinos domésticos ( <i>Capra hircus</i> ) a la Antigua República Yugoslava de Macedonia.	Macedonia, Antigua República de Yugoslava
Certificado veterinario para la exportación de carne, despojos y preparados de carne cruda de ovejas y cabras de la UE a la Unión Aduanera.	Armenia, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán, Federación de Rusia
Certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos de las especies bovina, ovina, caprina y porcina al Líbano.	Líbano
Certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos de ovino y caprino a los Emiratos Árabes Unidos.	Emiratos Árabes Unidos
Certificado sanitario para la exportación de carne fresca de ovino y/o caprino desde España a Túnez.	Túnez
Certificado sanitario veterinario para la exportación de carne y productos cárnicos de ovino/caprino a la Sultanía de Omán.	Omán
Certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos de ovino y caprino a Jordania.	Jordania
Certificado sanitario para la exportación a la República de Cuba de carne y productos cárnicos de ovino y/o caprino.	Cuba
Certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos de ovino y caprino a Ghana.	Ghana
Certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos de ovino y caprino refrigerados o congelados a la República de Mauricio.	Mauricio
Certificado sanitario para la exportación a Kuwait de carne y productos cárnicos de ovino y caprino.	Kuwait
Certificado sanitario para la exportación de carne y productos cárnicos de ovino y caprino al Reino de Bahrein.	Bahrein
Certificado veterinario para la exportación de carne fresca, incluida la carne picada, de ovinos y caprinos a Israel.	Israel
Certificado sanitario para carne fresca de ovino y caprino con destino Hong Kong.	Hong Kong
Certificado sanitario para la exportación a República Dominicana de carne fresca y preparados de carne de origen bovino, porcino, ovino y caprino para consumo humano.	República Dominicana
Certificado sanitario veterinario para la exportación de carne y productos cárnicos desde España al Reino de Arabia Saudí.	Arabia Saudita

# CALIDAD UE

REGLAMENTO (CE) N° 853/2004 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal

## TULO I

### N DE LECHE CRUDA

1. La leche cruda deberá proceder de animales:
  - a) **que no presenten síntomas de enfermedades contagiosas transmisibles al hombre** por la leche;
  - b) que estén en **un buen estado de salud general**, no presenten trastornos que puedan contaminar la leche y, en particular, **no padezcan enfermedades del aparato genital con flujo, enteritis con diarrea** acompañada de fiebre ni inflamaciones perceptibles de la ubre;
  - c) que no presenten **ninguna herida en la ubre** que pueda alterar la leche;
  - d) a los que no se hayan administrado sustancias o productos no autorizados, y que **no hayan sido objeto de un tratamiento ilegal con arreglo a la Directiva 96/23/CE**; y
  - e) para los que, en el caso de administración de productos o sustancias autorizados, se haya **respetado el plazo de espera** prescrito para dichos productos o sustancias.

# CALIDAD UE

2. a) En particular, con relación a la **brucelosis**, la leche cruda deberá proceder de:

ii) animales de las especies ovina o caprina pertenecientes a una explotación que haya sido **declarada indemne u oficialmente indemne de brucelosis**, con arreglo a la **Directiva 91/68/CEE** ; o bien

b) Con relación a la **tuberculosis**, la leche cruda debe proceder de:

ii) hembras de otras especies pertenecientes, en el caso de las especies sensibles a la tuberculosis, **a rebaños inspeccionados periódicamente** respecto a esta enfermedad según un plan de inspección aprobado por la autoridad competente

c) Si se mantienen juntos ganado caprino y vacuno, el caprino deberá ser sometido a **una inspección y a un control antituberculoso**

## CALIDAD UE

3. Sin embargo, podrá utilizarse, con la autorización de la autoridad competente, leche cruda procedente de animales que no cumplan los requisitos del punto 2:

b) en el caso de animales de las especies ovina o caprina que **no muestren una reacción positiva a las pruebas de la brucelosis, o que hayan sido vacunados contra la brucelosis** en el marco de un programa autorizado de erradicación, **y que no presenten síntomas de esta enfermedad:**

- i) ya sea únicamente para la elaboración de queso con un período de maduración de al menos 2 meses,
- ii) ya sea tras haber sido sometida a un tratamiento térmico hasta mostrar una reacción negativa a la prueba de la fosfatasa;

# CALIDAD UE

## III. CRITERIOS RELATIVOS A LA LECHE CRUDA

3.

a) Los operadores de empresa alimentaria deberán iniciar procedimientos para garantizar que la leche cruda cumpla los siguientes criterios:

ii) para la leche cruda procedente de otras especies: **Colonias de gérmenes a 30°C (por ml)  $\leq$  1 500 000 \***

b) Sin embargo, en caso de que se destine leche cruda procedente de especies distintas de la vaca a la fabricación de productos realizados con leche cruda mediante un proceso que **no implique ningún tratamiento térmico**, los operadores de empresa alimentaria deberán adoptar medidas para garantizar que la leche cruda utilizada cumpla los siguientes criterios: **Colonias de gérmenes a 30°C (por ml)  $\leq$  500 000 \***

\*Media geométrica móvil observada durante un período de 2 meses, con dos muestras, por lo menos, al mes.

Además: Reglamento (CE) n° 178; Reglamento (CE) n° 2073/2005; Reglamento (CE) n° 37/2010; Reglamento 1881 (CE)n° 1881/2006 etc

# REQUISITOS NO UE LÁCTEOS

CERTIFICADO SANITARIO	REQUISITOS
<p>CERTIFICADO SANITARIO VETERINARIO PARA PRODUCTOS LÁCTEOS DERIVADOS DE LECHE DE VACA, OVEJA, CABRA Y BÚFALA PARA EL CONSUMO HUMANO DESTINADOS A LA EXPORTACIÓN A LA REPÚBLICA DE TURQUÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Que hayan estado en un país o en una parte de éste que haya estado libre de fiebre aftosa y de peste bovina durante un período de al menos 12 meses antes de la fecha del presente certificado y donde la vacunación contra la fiebre aftosa no se ha llevado a cabo durante ese período</li><li>• Procedentes de explotaciones que no estaban sometidas a restricciones debidas a la fiebre aftosa ni a la peste bovina</li><li>• Han sido sometidos o han sido producidos de leche cruda que ha sido sometida a un tratamiento de pasteurización implicando un solo tratamiento de calor con un efecto de calor al menos equivalente a aquel conseguido mediante una pasteurización de al menos 72°C durante 15 segundos y, cuando proceda, suficiente para asegurar una reacción negativa a la prueba de la fosfatasa alcalina, aplicada inmediatamente después del tratamiento de calor</li><li>• Según las pruebas de residuos de medicamentos antibacterianos realizadas por el operador de empresa alimentaria de conformidad con los requisitos del anexo III, sección IX, capítulo I, parte III, punto 4, del Reglamento (CE) n° 853/2004, se ajusta a los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios antimicrobianos establecidos en el anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010</li></ul>
<p>CERTIFICADO SANITARIO VETERINARIO PARA LECHE O PRODUCTOS LÁCTEOS EXPORTADOS DESDE ESPAÑA A LA SULTANÍA DE OMÁN</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Los productos lácteos fueron procesados y envasados en un establecimiento autorizado bajo control sanitario oficial y que lleva a cabo un sistema de control basado en los principios del APPCC en un nivel de aceptación equivalente al existente en vigor en el país exportador</li><li>• Se llevó a cabo una inspección de la mercancía con anterioridad a la carga por parte de un veterinario oficial, y se encontró que el envío es apto para el consumo humano y salubre</li><li>• De acuerdo con los planes nacionales de vigilancia, los productos lácteos son conformes con la normativa de la UE para los niveles de <b>dioxinas y PCB</b> similares a las dioxinas</li><li>• Con arreglo a la información oficial y según las medidas adoptadas en ejecución de los planes de vigilancia aplicados en el país de origen, los productos lácteos objeto del presente certificado sanitario no presentan <b>niveles de radiactividad superiores</b> a los permitidos por las normas internacionales</li></ul>



# REQUISITOS NO UE CARNE

CERTIFICADO SANITARIO	REQUISITOS
<p><b>HEALTH CERTIFICATE FOR FRESH MEAT, INCLUDING MINCED MEAT, OF DOMESTIC OVINE ANIMALS (OVIS ARIES) AND DOMESTIC CAPRINE ANIMALS (CAPRA HIRCUS) (OVI), FOR DISPATCH TO THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Encefalopatía espongiforme bovina (EEB):</b> El país o región se ha clasificado de acuerdo con las Normativa nacional en materia de Sanidad animal o el artículo equivalente 5(2) del Reglamento (CE) N° 999/2001 como país o región con riesgo insignificante de EEB</li> <li>• Ha permanecido libre durante 12 meses de Peste bovina, y durante ese mismo período no se han realizado vacunaciones contra esta enfermedad</li> <li>• Ha estado libre durante 12 meses de Fiebre aftosa y durante ese mismo período no se han realizado vacunaciones contra esta enfermedad. Los programas de vacunación contra la Fiebre aftosa han sido realizados y controlados oficialmente en animales ovinos y caprinos domésticos</li> <li>• No están sujetas a restricciones, como consecuencia de un brote de Brucelosis ovina y caprina durante las seis semanas anteriores</li> <li>• En un radio de 10 km, no ha aparecido ningún caso/brote de fiebre aftosa o de peste bovina durante los 30 días anteriores</li> <li>• No hay ninguna restricción oficial por razones sanitarias, y en un radio de 50 km, no ha habido ningún caso/brote de Fiebre aftosa o de Peste bovina en los 90 días anteriores</li> <li>• Contiene [carne deshuesada] [y] [carne picada] obtenida únicamente de carne deshuesada, excepto despojos, a la que se han retirado las principales glándulas linfáticas accesibles y cuyas piezas han sido sometidas a maduración a una temperatura superior a +2 °C durante al menos 24 horas antes de eliminar los huesos; y cuando el pH de la carne era inferior a 6,0 en la medición electrónica en el centro del músculo longissimus-dorsi después de la maduración y antes del deshuese</li> </ul>
<p><b>CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE OVINO Y CAPRINO AL REINO DE BAHREIN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Prurigo lumbar y otras encefalopatías espongiformes transmisibles (EETs) son enfermedades de declaración obligatoria en España y existe un programa de vigilancia y control eficazmente implementado.</li> <li>• Los mataderos autorizados / establecimientos cárnicos autorizados están sometidos a control en el marco del plan nacional de investigación de residuos para asegurar que la carne no contiene niveles superiores a los límites permitidos por la normativa europea de cualquier medicamento veterinario, agente antiparasitario, contaminantes de metales pesados, los beta-agonistas o cualquier otra sustancia con efecto tireostático, efecto estrogénico o androgénico</li> <li>• La carne y productos cárnicos fueron obtenidos de animales sacrificados en España, país libre de fiebre aftosa, peste bovina, y peste de los pequeños rumiantes en conformidad con el Código Zoosanitario de la OIE</li> </ul>
<p><b>CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN A LA REPÚBLICA DE CUBA DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE OVINO Y/O CAPRINO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los animales proceden de un país o zona (tal como se describe en el Código Terrestre de la OIE) libre de Peste de los Pequeños Rumiantes, Fiebre Aftosa, Estomatitis Vesicular y Fiebre del valle del Rift.</li> </ul>

# REQUISITOS NO UE CARNE

CERTIFICADO  
SANITARIO PARA LA  
EXPORTACIÓN A LA  
REPÚBLICA DE **CUBA**  
DE CARNE Y  
PRODUCTOS CÁRNICOS  
DE OVINO Y/O  
CAPRINO

- Los animales proceden de un país o zona (tal como se describe en el Código Terrestre de la OIE) libre de Peste de los Pequeños Rumiantes, Fiebre Aftosa, Estomatitis Vesicular y Fiebre del valle del Rift.

CERTIFICADO  
SANITARIO PARA LA  
EXPORTACIÓN DE  
CARNE FRESCA DE  
OVINO Y/O  
CAPRINO DESDE  
ESPAÑA A **TÚNEZ**

- Los animales proceden de un país o zona (tal como se describe en el Código Zoosanitario Internacional de la OIE) indemne de Peste de los Pequeños Rumiantes, Fiebre Aftosa, Peste Bovina, Estomatitis Vesicular y Fiebre del Valle del Rift, y ese país o zona no están sometidos a ninguna prohibición o restricción por motivos relacionados con enfermedades que afectan a los ovinos o caprinos con arreglo a la legislación española en vigor
- Que han permanecido desde su nacimiento en un país o zona indemne de Peste de los Pequeños Rumiantes, Fiebre Aftosa, Peste Bovina, Estomatitis Vesicular y Fiebre del Valle del Rift
- Según los planes nacionales de vigilancia llevados a cabo en España, la carne amparada por este certificado, **no presenta radioactividad** superior a la permitida en España para los productos.

CERTIFICADO  
SANITARIO PARA LA  
EXPORTACIÓN DE  
CARNE Y PRODUCTOS  
CÁRNICOS DE LAS  
ESPECIES BOVINA,  
OVINA, CAPRINA Y  
PORCINA AL **LÍBANO**

- En el caso de las especies bovina, ovina y caprina: han nacido, se han criado y se han sacrificado en España.
- De conformidad con el sistema de control dispuesto en el Reglamento CE/737/90, el nivel de **radioactividad** en la carne es inferior a 600 Bq/kg.

CERTIFICADO  
SANITARIO PARA LA  
EXPORTACIÓN DE  
CARNE Y PRODUCTOS  
CÁRNICOS DE OVINO Y  
CAPRINO A LOS  
**EMIRATOS ÁRABES  
UNIDOS**

- La etiqueta fijada en los embalajes muestra el sello que verifica que la carne y productos cárnicos proceden de establecimientos acreditados por la **marca Halal**, conforme la certificación Halal que se adjunta, expedido por un Centro Islámico reconocido por los Emiratos Árabes Unidos

# REQUISITOS NO UE CARNE

**CERTIFICADO VETERINARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE, DESPOJOS Y PREPARADOS DE CARNE CRUDA DE OVEJAS Y CABRAS DE LA UE A LA UNIÓN ADUANERA: Armenia, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguizistán, Federación de Rusia**

- Fiebre aftosa – durante los últimos 12 meses en el país o territorio administrativo, en función de la regionalización Peste bovina – durante los últimos 24 meses en el país o territorio administrativo, en función de la regionalización Peste de los pequeños rumiantes – durante los últimos 36 meses en el país o territorio administrativo, en función de la Regionalización Carbunco bacteridiano – durante los últimos 20 días en la explotación En caso de exportación de pulmones de cabras: Pleuroneumonía contagiosa – durante los últimos 24 días en la explotación Prurigo lumbar – de acuerdo con las recomendaciones del Código Zoosanitario para los Animales Terrestres de la OIE
- No se han registrado casos de Brucelosis durante los últimos 6 meses en la explotación
- En la inspección veterinaria-sanitaria post-mortem no se han hallado alteraciones indicativas de Fiebre aftosa, Peste bovina,
- Infecciones anaerobias, Tuberculosis, Leucosis u otras enfermedades contagiosas, afecciones por helmintos, así como contaminaciones por diversas sustancias
- No presenta coágulos sanguíneos, abscesos no extraídos, larvas de mosca

**CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE OVINO Y CAPRINO REFRIGERADOS O CONGELADOS A LA REPÚBLICA DE MAURICIO**

- El producto se ha obtenido de animales originarios de regiones o rebaños libres o sin restricciones debidas a enfermedades infecciosas de Declaración Obligatoria, en particular Peste bovina, Fiebre aftosa, Pleuroneumonía contagiosa bovina y Carbunco bacteridiano, durante los últimos 6 meses

**CERTIFICADO SANITARIO PARA CARNE FRESCA DE OVINO Y CAPRINO CON DESTINO HONG-KONG**

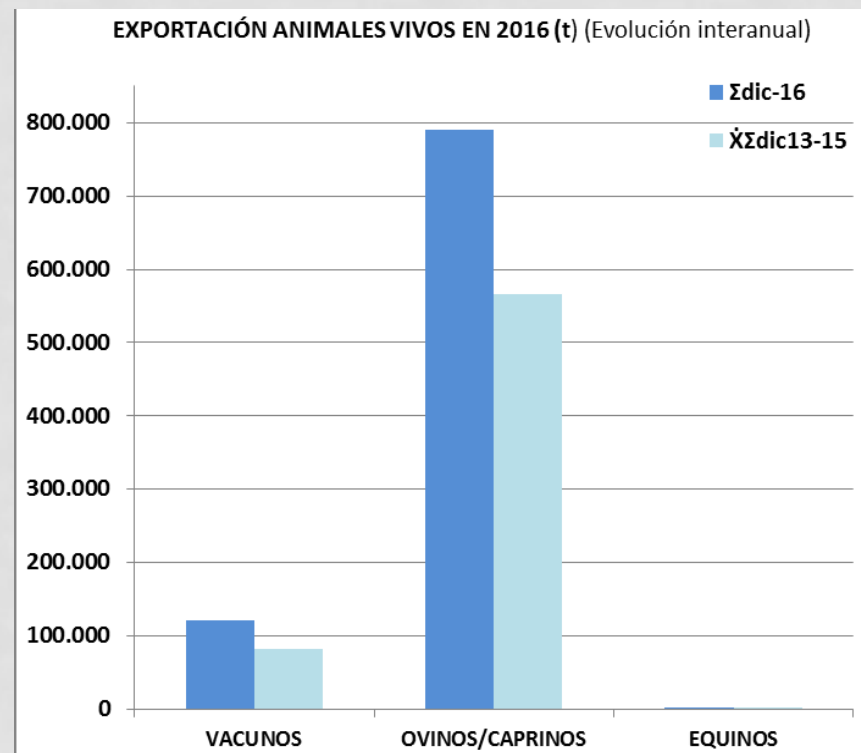
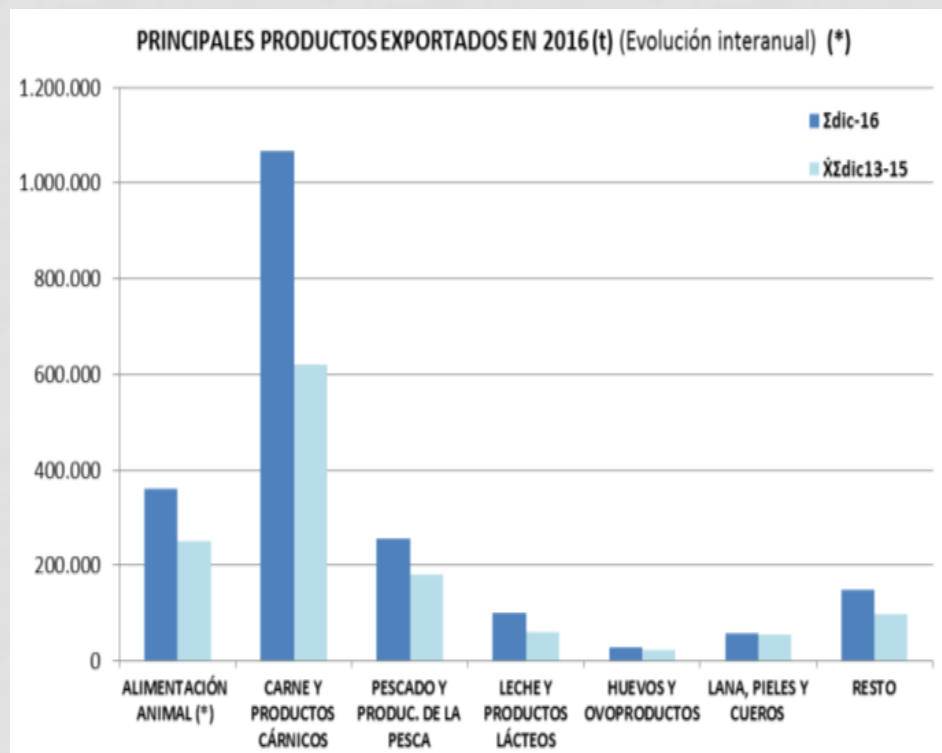
- La Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) y el Scrapie son enfermedades de declaración obligatoria en España, donde se aplica un programa efectivo de vigilancia y seguimiento, de acuerdo con el actual Código Zoosanitario Internacional de la OIE

**CERTIFICADO SANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN A REPÚBLICA DOMINICANA DE CARNE FRESCA Y PREPARADOS DE CARNE ORIGEN BOVINO, PORCINO, OVINO Y CAPRINO PARA CONSUMO HUMANO.**

- Proceden de explotaciones donde no se han presentado enfermedades de notificación obligatoria en los últimos 40 días.

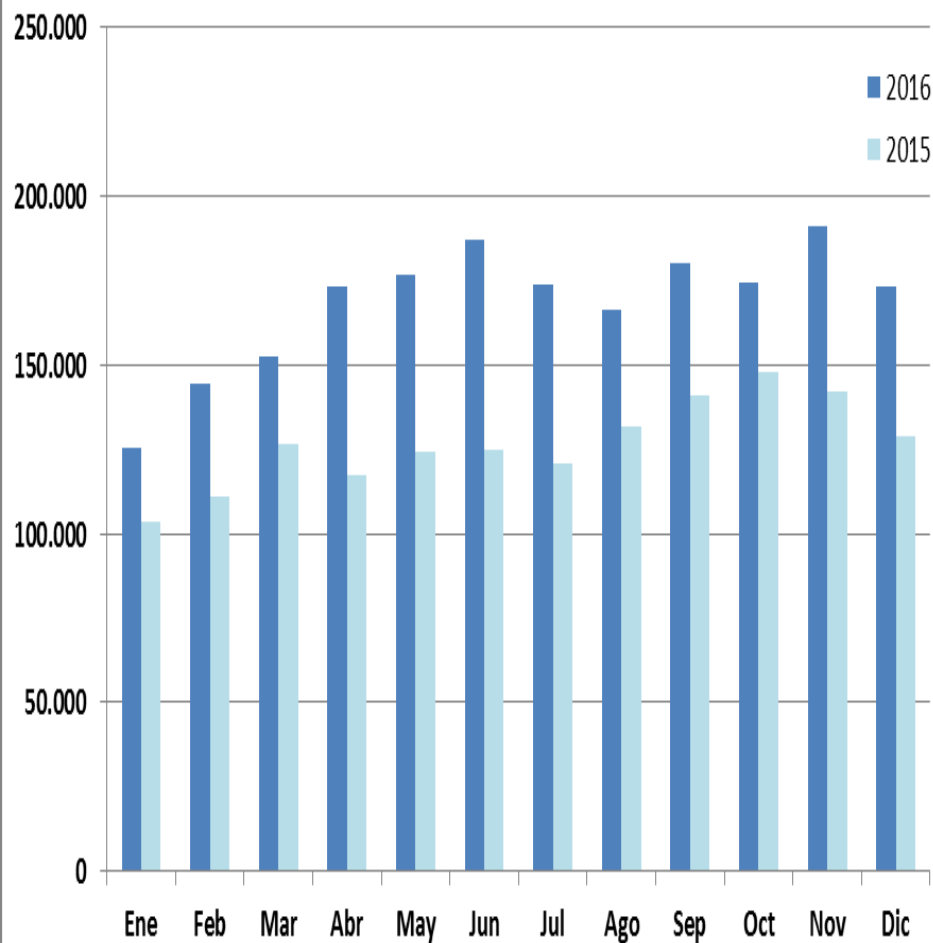
# COMO ESTAMOS, DICIEMBRE 2016

- Leche y productos lácteos (+23%)
- Carnes y productos cárnicos (+35%)
- La exportación de animales vivos se recuperó hasta +53%, muy apoyada en la de ovinos y caprinos (+67%).

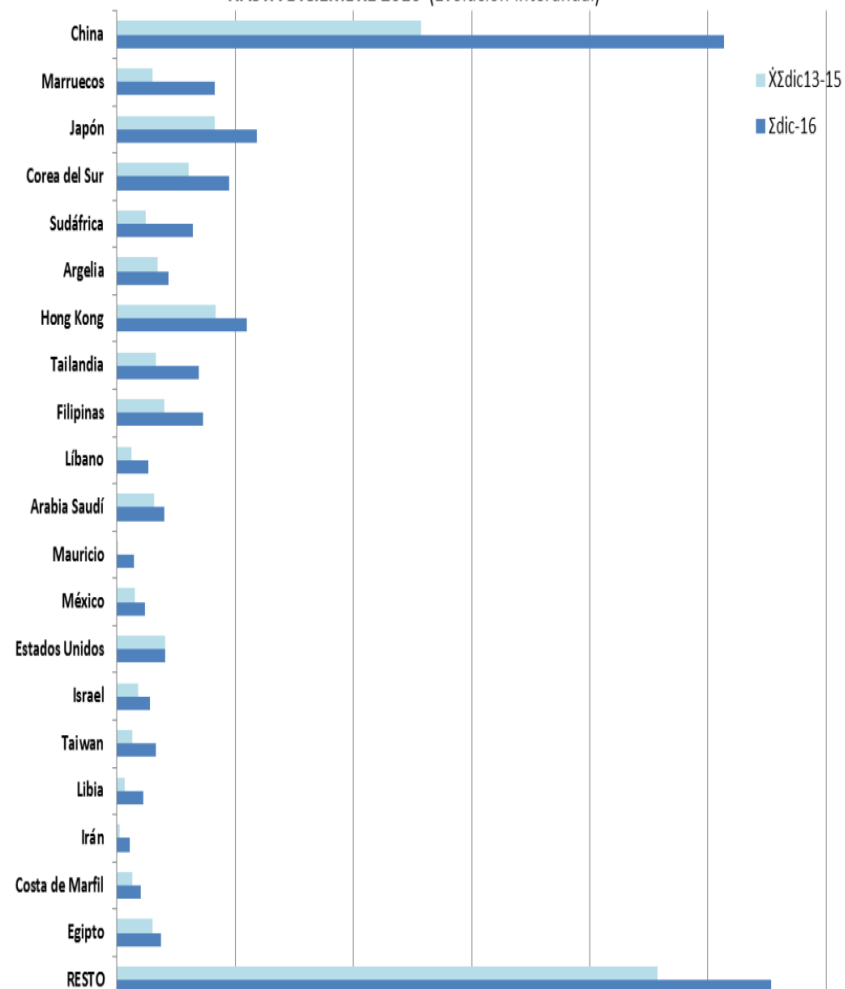


# COMO ESTAMOS, DICIEMBRE 2016

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL EN 2016(t) (Evolución mensual)



EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL A LOS PRINCIPALES 20 DESTINOS (T) (\*)  
HASTA DICIEMBRE 2016 (Evolución interanual)





**María de los Ángeles Martín Linares.** Doctora en Veterinaria, Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, Auditora Certificada por la Sociedad Americana de Calidad (ASQ) como Auditor de Sistemas HACCP, Auditor de Calidad y Auditor de Sistemas Biomédicos (productos sanitarios); Lead Instructor for the FSPCA Preventive Controls for Human Food Course Certificate # 17633c87.